



Para despachos de oficio nuestro.

BELLO QVARTO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS X, SEI
SENTA Y VNO.

En la Ciudad, de Lorca a nueve de Abril de mill e
 setecientos sesenta y un años, El Sr. D. Juan Ant.
 Sta Maria Abogado de los R. Consejos Alcalde mayor
 de la Cuid. de Murcia, y Correo, ^{en su} Interim de esta por
 su Mag. Dijo que por el Correo ordinario de la Villa y con
 te de Madrid, ha Recivido una Orden del R. Consejo Comu
 nicada, por D. Joseph Antonio de Larza, Sr. del Rey
 nuestro Sr. y su Ess. de Camara, su fecha a treinta y
 uno de Marzo pasado de proximo, por la que se manda
 por punto General, que para evitar los Incombenientes
 y perjuizos que se siguen, de que en los Pueblos se hagan
 las Elecciones de oficiales de Justicia y de Gobierno en
 distintos tiempos, Estas se Executen en el dia primero
 de Cada año. Incluso el venidero de mill e setecientos
 sesenta y dos, con lo demas contenido en dicha Orden;
 En cuya Vista Dijo sumido, selleue a puxo y deuido
 efecto, y para sumas puntual Cumplim. Mand
 do, se Inteligencie de su Contaxto desta Cuid. en el
 primer Ayuntamiento, q. celebre, lo firmo sumido,

Dn. J. Ant.
 Sta Maria

